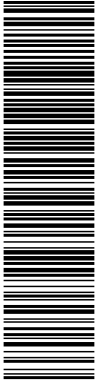


DOCUMENTO PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: 13. PROPUESTA AL PLENO PRESUPUESTOS 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G9HZG-UC1QV-T7QP6 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 04/11/2022 12:39. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/11/2022 12:39



Diputación de Badajoz  
c/ Felipe Checa, 23 –  
06071 Badajoz

## PRESUPUESTO GENERAL 2023

### Propuesta de la Presidencia al Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 e marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), visto lo dispuesto en el artículo 172 de dicha norma, visto asimismo lo establecido en los artículos 5, 9, 18 y 112 a 118 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en el 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, así como en el 103.bis de la Ley 7/1985, modificada por la Ley 27/2013 y, a tenor e lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y visto el informe de intervención que obra en el expediente, en virtud de la competencia conferida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del TRLRHL,

Se **PROPONE** al Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz:

**PRIMERO.-** Aprobar el límite máximo de gasto no financiero consolidado por importe de **222.684.006,62 €** para el ejercicio 2023, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto que nos marca el techo de asignación de recursos del presupuesto.

**SEGUNDO.-** Aprobar las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación en los siguientes términos:

#### 1. Retribuciones:

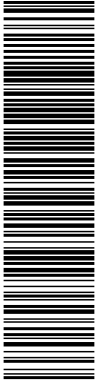
- a. Los cargos con dedicación exclusiva percibirán las siguientes retribuciones brutas por catorce mensualidades:
- Presidencia: 5.827,14 €.
  - Vicepresidencias: 4.957,07 €.
  - Diputados con dedicación exclusiva: 4.252,23 €.

Los cargos públicos incluidos en este grupo serán: el Presidente, las Vicepresidencias primera, segunda y tercera y Diputados con dedicación exclusiva: el Diputado Delegado de Fomento, el Diputado Delegado de Economía y Hacienda, el Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes y el Diputado Delegado del OAR.

- b. La dedicación parcial, con arreglo al régimen de dedicación parcial mínima (Dedicación al cargo 70%): 2.977,03 €

Los cargos públicos incluidos en este grupo serán: Diputado Delegado de Concertación y Participación Territorial, Diputada Delegada de Igualdad y Juventud,

DOCUMENTO PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: 13. PROPUESTA AL PLENO PRESUPUESTOS 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>G9HZG-UC1QV-T7QP6</b> Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 04/11/2022 12:39. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/11/2022 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2411980.G9HZG-UC1QV-T7QP6.6D8D61A131C8B5ACEEBF1CF124A04755ABE29A4E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



Diputación de Badajoz  
c/ Felipe Checa, 23 –  
06071 Badajoz

Diputada Delegada de Patrimonio y Mercado Gastronómico, Diputado Vicepresidente del Consorcio de Servicios Medioambientales (PROMEDIO), Diputado Vicepresidente del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios (CPEI) y Diputado Portavoz del Grupo Popular

- c. La dedicación parcial, con arreglo al régimen de dedicación parcial mínima (Dedicación al cargo 40%): 1.701,17 €

Los cargos públicos incluidos en este grupo serán: La Diputada Portavoz del Grupo Ciudadanos.

Todas ellas conllevaran la consiguiente afiliación, alta y cotización al Régimen General de la Seguridad Social y estarán sujetas a las retenciones correspondientes.

Estas retribuciones podrán incrementarse en el caso de funcionarios en situación de servicios especiales con la inclusión de los trienios o sexenios consolidados en otras administraciones públicas, siempre que no se perciban por la administración de procedencia.

## 2. Otras Asistencias.

- a. Los miembros de la Corporación que ejerzan su cargo sin dedicación exclusiva o parcial percibirán en concepto de asistencia a las Sesiones de la Junta de Gobierno ordinarias, 300 € por asistencia efectiva a cada una de las sesiones que se celebren.

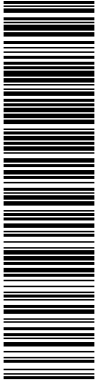
Las sesiones extraordinarias de la Junta de Gobierno, no tendrán derecho a indemnización.

- b. Los miembros de la Corporación que ejerzan su cargo sin dedicación exclusiva o parcial, percibirán en concepto de asistencia a las siguientes sesiones las siguientes indemnizaciones:

- Al Pleno de la Corporación: 400 € por asistencia. No darán lugar a indemnización por asistencia la celebración de Plenos Extraordinarios.
- A las Comisiones Informativas: 200 € por asistencia a cada una de las mismas, con un máximo de 2 asistencias por mes.

- c. Los miembros de la Corporación que ejerzan su cargo sin dedicación exclusiva o parcial y que no pertenezcan a la Junta de Portavoces, percibirán en concepto de asistencia a las **sesiones de los órganos colegiados superiores**

DOCUMENTO PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: 13. PROPUESTA AL PLENO PRESUPUESTOS 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>G9HZG-UC1QV-T7QP6</b> Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 04/11/2022 12:39. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/11/2022 12:39



Diputación de Badajoz  
c/ Felipe Checa, 23 –  
06071 Badajoz

**de gobierno** de los Entes, Consorcios, Organismos y Fundaciones que conforman el Sector Público Provincial, a excepción de los de la Diputación, 375 € brutos por cada asistencia efectiva a las mismas.

### 3. Asignación a Grupos de Diputados.

Para las distintas actividades que desarrollen los grupos de Diputados que están representados en la Diputación, se dispondrá, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Orgánico citado y la legislación vigente al respecto, de una asignación por Grupo Político y mes, en los siguientes términos:

- Un componente fijo idéntico para todos los Grupos por importe de 400,00 €.
- Un componente variable en función del número de Diputados por un importe de 1.400,00 € por cada Diputado Provincial.

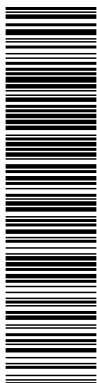
En el supuesto de que algún grupo político sufriera una modificación que influyera en el número de grupos existentes en la corporación, el importe a percibir por el nuevo grupo se reduciría proporcionalmente de la cuantía que recibía el originario.

Las cantidades referidas a las retribuciones contempladas en el punto primero experimentarán el mismo porcentaje de incremento, y con los mismos efectos temporales, que a las Leyes de Presupuestos puedan establecer para el personal al servicio del sector público.

**TERCERO.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio 2023, comprensivo de:

1. El presupuesto de la **ENTIDAD GENERAL**, así como la documentación complementaria del mismo, que queda cifrado en **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL EUROS (198.930.000,00€)** tanto en su Estado de Ingresos como en su estado de Gastos.
2. El Presupuesto del **ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN**, así como la documentación complementaria del mismo, que queda cifrado en **DIECHIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL EUROS (18.326.000,00 €)** tanto en su Estado de Ingresos como en su estado de Gastos.
3. El presupuesto del **ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO ESCUELA DE TAUROMAQUIA**, así como la documentación complementaria del mismo, que se cifra en su Estado de Gastos e Ingresos en **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (1.195.000,00 €)**.

DOCUMENTO PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: 13. PROPUESTA AL PLENO PRESUPUESTOS 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: G9HZG-UC1QV-T7QP6 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 04/11/2022 12:39. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/11/2022 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2411980 G9HZG-UC1QV-T7QP6 6D8D61A131C8B5ACEBF1CF124A047554BE29A458) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



Diputación de Badajoz  
c/ Felipe Checa, 23 –  
06071 Badajoz

4. El presupuesto del **CONSORCIO PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS**, así como la documentación complementaria del mismo, que se cifra en su Estado de Gastos e Ingresos en **VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS MIL EUROS (21.900.000,00€)**.
5. El presupuesto del **CONSORCIO DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES**, PROMEDIO, así como la documentación complementaria del mismo, que se cifra en su Estado de Gastos e Ingresos en **TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS (38.744.000,00 €)**

**CUARTO.-** Aprobar el estado de consolidación del Presupuesto General de la entidad sobre la base de los presupuestos y estados de previsión de gastos e ingresos de las entidades, así como los anexos a dicho presupuesto general.

**QUINTO.-** Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Entidad y de sus Organismos Autónomos para el año 2023, aplicables para la Diputación Provincial y todos los Organismos Autónomos dependientes de la misma, teniendo carácter residual para los Consorcios integrados en el perímetro de consolidación.

**SEXTO.-** Aprobar la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2023, conforme a los anexos y documentación que obran en el expediente.

**SÉPTIMO.-** Aprobar la masa salarial del personal laboral de la Diputación y sus Organismos Autónomos conforme la documentación obrante en el expediente a la vista del informe de Recursos Humanos y la propia Intervención, y publicarla en la sede electrónica de la Corporación y en el BOP en el plazo de 20 días.

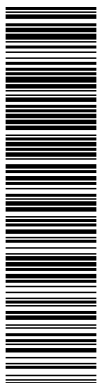
Dicha masa salarial del personal laboral, se resume en el siguiente cuadro:

	2023
	PRESUPUESTO
DIPUTACIÓN	4.221.618,00
OAR	540.000,00
PATRONATO TAUROMAQUIA	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>4.761.618,00</b>

**OCTAVO.-** Aprobar los Planes Provinciales implícitos en los estados de gastos, cuyas bases reguladoras se contienen en las de Ejecución del Presupuesto 2023.

**NOVENO.-** Declarar no disponibles los créditos correspondientes a las previsiones de incremento del 3,5% de las retribuciones salariales previstas para el personal, en tanto no sea aprobada la LPGE para 2022, y venga dichos incrementos previstos en la misma, con las siguientes particularidades:

DOCUMENTO PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: 13. PROPUESTA AL PLENO PRESUPUESTOS 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: G9HZG-UC1QV-T7QP6 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 04/11/2022 12:39. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/11/2022 12:39



Diputación de Badajoz  
c/ Felipe Checa, 23 –  
06071 Badajoz

1. De ese porcentaje, el 1% , que asciende a un total de 399.772,16 €, dependerá del cumplimiento de magnitudes macroeconómicas a las que se refiere el PLPGE 2023, y los correspondientes acuerdos que se adopten al respecto.
2. Los correspondientes a los incrementos presupuestados por encima del 3,5 % de las productividades, que ascienden a un total de 31.766,00 €, por superar el máximo previsto en el PLPGE 2023.

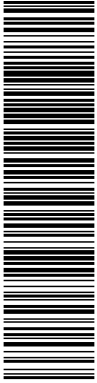
**DÉCIMO.-** Declarar la disponibilidad condicionada a los gastos que son financiados con subvenciones finalistas, en tanto no sean recibidas las resoluciones administrativas que permitan ejecutar el gasto, a excepción de los que hayan sido objeto de tramitación anticipada que continuaran con su tramitación, hasta la adjudicación, que se someterá a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo.

Con carácter excepcional, los créditos de los proyectos financiados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, previstos inicialmente en el Presupuesto para 2023, debido a la premura, urgencia, eficacia, eficiencia y simplicidad administrativa que requiere su tramitación y ejecución, de acuerdo con la normativa específica para su gestión y ejecución, regulada tanto en el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, como en las modificaciones introducidas por la Disposición final trigésima primera del Real Decreto-Ley 6/2022, de 29 de marzo, se consideran disponibles para iniciar su tramitación, sin perjuicio de la condición suspensiva en la adjudicación a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlos, de acuerdo con lo dispuesto en la la en el artículo 117.2 y la DA Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**UNDÉCIMO.-** Financiar los siguientes gastos no previstos inicialmente en el presupuesto 2023, con los créditos existentes en las bolsas de vinculación a las que se incorporen, sin que puedan utilizarse los créditos de las mismas, hasta tanto en cuanto no estén aplicados los gastos comprometidos de ejercicios anteriores:

Nº Operación	Fase	Orgánica	Programa	Económica	P.A.M.	Saldo	Descripción
920229000452	RC	130	45000	22799	0000	51.455,12	Prorroga contrato Exp. 489/21 MANTENIMIENTO DE LAS LICENCIAS PLYCA Y DE SOPORTE PREMIUM
920229000472	RC	136	92016	22102	1100	366.754,06	SUMINISTRO GAS NATURAL. ACUERDO MARCO 14/09/2022. COMPETENCIA ÁREA DE FOMENTO.
920229000471	RC	231	32601	22102	0000	281.698,39	SUMINISTRO GAS NATURAL ACUERDO MARCO 14/09/2022, RESIDENCIA UNIVERSITARIA HERNÁN CORTES

DOCUMENTO PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: 13. PROPUESTA AL PLENO PRESUPUESTOS 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G9HZG-UC1QV-T7QP6 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 04/11/2022 12:39. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/11/2022 12:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2411980 G9HZG-UC1QV-T7QP6 6D9D61A131C8B5ACEEBF1CF124A04755A8E29A4E8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



Diputación de Badajoz  
c/ Felipe Checa, 23 –  
06071 Badajoz

**DUODÉCIMO.**-Exponer el Proyecto de Presupuesto General a información al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que durante quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación, cualquier persona interesada lo pueda examinar y presentar alegaciones o reclamaciones que estime convenientes, que serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes. De no producirse alegaciones o reclamaciones, el Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado.

**DECIMOTERCERO.**- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez aprobado definitivamente el Presupuesto General, el resumen por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran y el resto de los documentos legalmente procedentes y, remitir copia del mismo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Extremadura y a la Delegación Provincial del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En Badajoz, a la fecha de la firma,

**El Presidente,**

**Fdo.: Miguel Ángel Gallardo Miranda.**